



Barranquilla, Febrero once (11) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001-40-53-010-2019-00157-00

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: FINTRA S.A.

DEMANDADO: LUIS GUILLERMO ALVAREZ VILLAREAL.

Visto el informe secretarial y la demanda que antecede, asignada a este juzgado por redistribución realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa, de conformidad se procederá avocar su conocimiento.

Por otro lado, se procede a verificar el memorial por medio del cual el Sr. JOSÉ LUIS GÓMEZ OLARTE, quien se identifica como representante legal de la entidad demandante FINTRA S.A., confiere poder al Dr. FERNANDO JOSE MOGOLLÓN OLIVARES, sin embargo se observa que no se aporta el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, donde se acredite la calidad en la que actual el Sr. JOSÉ LUIS GÓMEZ OLARTE, por lo que no se accederá a reconocer personería, hasta tanto se allegue este certificado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso de 08001-40-53-010-2019-00157-00, donde funge como demandante FINTRA S.A. y como demandado LUIS GUILLERMO ALVAREZ VILLAREAL.

SEGUNDO: No acceder a reconocer personería jurídica para actuar al Dr. FERNANDO JOSE MOGOLLÓN OLIVARES, como apoderado judicial de la parte demandante FINTRA S.A., hasta tanto aporten certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, donde se acredite la calidad en la que actual el Sr. JOSÉ LUIS GÓMEZ OLARTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA AUXILIADORA LEON VEGA.

Juez

DBL.

Dirección: Calle 39 N° 43 – 123 Piso 11 oficina J9

Telefax: (95) 3703591.

Correo electrónico: j07ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico recepción memoriales secretaria: ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 301 4772822

Barranquilla – Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico SIGCMA JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Dirección: Calle 39 N° 43 – 123 Piso 11 oficina J9
Telefax: (95) 3703591.
Correo electrónico: j07eiecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico recepción memoriales secretaria: ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 301 4772822
Barranquilla – Atlántico.

¡MUY IMPORTANTE

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Con ocasión a la Emergencia Sanitaria Decretada a Nivel Nacional, a causa del Covid-19, esta Dependencia de Justicia, ha dispuesto los siguientes canales de atención y publicación de actuaciones judiciales:

3014772822

ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07ecmbquilla/municipal-de-ejecucion-de-sentencias-de-barranquilla/2020>

VENTANILLA

TYBA SIGLO XXI

CANALES ATENCIÓN VIRTUAL

HORARIOS ATENCIÓN: 08:00 a.m. - 12:00 m
01:00 p.m. - 05:00 p.m

#QuedateEnCasa!

Firmado Por:

Maria Auxiliadora Leon Vega

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c660bf4022e22140af6d8a5f08c75ea2406833c59e4f309b5b4c85532588ae87**

Documento generado en 11/02/2022 04:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>